



RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
16782718D	07/02/2024	X						
16812048Z	07/02/2024	X						
17444638N	07/02/2024	X						
34774489F	06/02/2024					X		
34776811Y	08/02/2024	X						
39674230N	07/02/2024				X			
39834884B	07/02/2024				X			
39896048H	07/02/2024				X			
40917654X	07/02/2024				X			
40927388S	07/02/2024				X			
43740001G	08/02/2024			X				
46650886D	07/02/2024				X			
47856760Q	07/02/2024				X			
48480761G	07/02/2024	X						
53522520W	07/02/2024	X				X		
71703174F	07/02/2024		X					
72881197Q	07/02/2024	X						
72902190X	08/02/2024	X						
73093593F	08/02/2024			X	X		X	
73155945Y	07/02/2024			X	X		X	X
73257162T	08/02/2024			X	X		X	X
73543554L	15/01/2024				X			
76924456J	08/02/2024	X						
78579451C	07/02/2024				X			
78582416H	08/02/2024	X						
78582437Q	08/02/2024	X						
B04973137	07/02/2024	X						
B06965537	15/01/2024	X						
B09640772	07/02/2024	X						
B10012672	07/02/2024						X	
B17518853	07/02/2024				X			
B25492117	08/02/2024						X	
B25492117	02/02/2024	X						
B41932823	08/02/2024				X			

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN





B42184846	07/02/2024	X						
B44274967	07/02/2024			X				
G43309970	07/02/2024				X			
J27517168	07/02/2024	X						
J42152934	07/02/2024	X						
J42205179	07/02/2024	X						
J42212605	07/02/2024	X						
J44263432	07/02/2024						X	
J56305659	08/02/2024	X		X				
J72951635	08/02/2024						X	
V98153984	08/02/2024				X			

Código seguro de Verificación : GEN-8397-6313-268a-b4f0-0799-9bf1-4cfc-2d0d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-8397-6313-268a-b4f0-0799-9bf1-4cfc-2d0d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 12/02/2024 15:11 | Sin acción específica

